

VOTO PARTICULAR DISIDENTE QUE FORMULAN LOS CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES ADELAIDA AVALOS ACOSTA, LUIS GILBERTO PADILLA BERNAL, SONIA DELGADO SANTAMARÍA Y ESAUL CASTRO HERNANDEZ EN SU CALIDAD DE MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A CARTON PLAST S.A. DE C.V.

Con fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 7 numeral 2 fracción I; 9, 14, 19, 20, 23 numeral 1 fracciones I, VII, XLV y LX; 24 TER numerales 1 y 2 fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se formula voto particular en los términos siguientes:

1. Que en reunión de trabajo de las Comisiones Conjuntas de Administración y Prerrogativas y Organización Electoral y Partidos Políticos, iniciada el 26 de marzo y concluida el 30 de marzo del presente año, aprobaron por unanimidad de sus integrantes **“la adjudicación directa para la documentación y material electoral con la empresa Talleres Gráficos de México.”**, con los siguientes criterios:
  - a. Que Talleres Gráficos de México no puede participar en concursos de licitación por ser una empresa del sector público,
  - b. Que de acuerdo a los plazos ya no era factible abrir el proceso de licitación para asignar la documentación y material electoral.
  - c. Que una vez que se aprobara la ampliación presupuestal por parte del Ejecutivo del Estado, se determinará el inicio del proceso de adjudicación directa.
  - d. Se mandato a la Dirección de Asuntos Jurídicos que fuera elaborando la justificación de contratar directamente la adquisición de la documentación y material electoral.
2. Que en sesión de trabajo en fecha 28 de abril de 2010, la Comisión de Administración y Prerrogativas acordó adjudicar directamente el material electoral a la empresa pública Talleres Gráficos de México, solicitando a la Secretaría Técnica de la Comisión hiciera del conocimiento al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por los siguientes argumentos:
  - a. Talleres Gráficos de México, es una empresa con prestigio internacional, del sector público sin fines de lucro, que puede

garantizar la eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal como lo dispone el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

- b. Talleres Gráficos de México, es la empresa que puede dar seguridad, desde el momento del inicio de su producción hasta la entrega del material, tal como lo verificamos con la visita que hicimos a sus instalaciones en fecha 16 de abril del año en curso.
  - c. Que otros Institutos Electorales han determinado que dicha empresa sea la que elabore el material electoral para sus comicios, tal como el Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral del Estado de Oaxaca, el Instituto Electoral de Tabasco, entre otros.
  - d. Que Transparencia Mexicana, organización de la sociedad civil, que tiene como mandato el de colaborar con los gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción, y que además ha participado como testigo social en los procesos de licitación, adjudicación y adquisición de material electoral en varios organismos electorales del país, ha advertido que durante el desarrollo de la licitación y adjudicación directa a material electoral, existe una serie de cuestionamientos y críticas descalificadoras de proveedor a proveedor, que rebasan los usos comerciales, que de acuerdo a los estudios de mercado y del análisis comparativo de las compras que periódicamente hacen los Institutos Estatales, se observan diferencias importantes en los precios de materiales de características idénticas, y ha recomendado que los procedimientos de adjudicación directa deben ser los más transparentes y legales, donde se garantice la seguridad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en la producción del material electoral.
3. Que en fecha 30 de abril del presente año, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la justificación de la necesidad de contratar directamente la adquisición de material electoral.
  4. Que en fecha 30 de abril de 2010, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó por mayoría de votos determinar "adquirir el material electoral mediante adjudicación directa a la empresa Carton Plast, S.A. de C.V." sin tomar en consideración los argumentos vertidos

por las Comisiones Conjuntas de Administración y Prerrogativas y Organización Electoral y Partidos Políticos, iniciada el 26 de marzo y concluida el 30 de marzo del año en curso, así como de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General de este Instituto del 28 de abril del presente año.

5. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el dictamen de referencia, en su punto décimo tercero numeral 1, dice que se realizó una investigación de mercado entre las empresas dedicadas a la producción, situación que nunca aconteció, toda vez que dicho Comité únicamente se basó en dos cotizaciones, sin verificar las condiciones físicas de las empresas.
6. Ahora bien, respecto a las cotizaciones presentadas por las empresas Carton Plast y Talleres Gráficos de México, encontramos una diferencia de \$ 294,075.08 (doscientos noventa y cuatro mil setenta y cinco pesos, con 08/100), es una diferencia que de acuerdo al techo presupuestal dentro del capítulo 2000 de Materiales y suministros en su partida 2107 de Material para Información (Material, Documentación Electoral y Tinta Indeleble) es de \$ 11,129,374.00 (once millones ciento veintinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos), que de acuerdo a las cotizaciones presentadas por Talleres Gráficos de México es:

Documentación Electoral : 5,128,147.76

Material Electoral:                    5,022,083.12

Total:                                    10,150,230.88

Quedando un remanente para la "dulcería" y Tinta Indeleble de \$ 979,143.12 (novecientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 12/100). Por tanto existe suficiencia presupuestal.

Por los razonamiento lógico-jurídicos expresados y atendiendo a los principios rectores de la función electoral plasmados en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 3 párrafo 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas nos permitimos emitir nuestro VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL PRESENTE ACUERDO y solicitamos se inserte íntegramente en el cuerpo de la misma.

Ahora bien, nos permitimos poner a consideración de este órgano administrativo electoral la siguiente propuesta

1. Se propone la adquisición de material electoral a utilizarse en el presente proceso electoral ordinario por adjudicación directa a TALLERES

GRÁFICOS DE MÉXICO, con base a los argumentos anteriormente vertidos y a las siguientes consideraciones:

- a. La empresa Talleres Gráficos de México, cuenta con la infraestructura, experiencia, capacidad y disposición para asumir la responsabilidad de producir el material electoral que habrá de ser utilizado durante la jornada electoral del próximo cuatro de julio del presente año, empresa líder dentro del mercado debido a que sus productos, procesos y estándares de calidad, permanentemente se actualizan y renuevan, por lo que su oferta es hoy en día superior y de mayor alcance, dicha empresa somete sus productos a un estricto control de calidad, a demás de optimizar características de seguridad, resistencia y presentación para ofrecer los mejores artículos electorales, cuenta con reconocido prestigio internacional, solvencia moral, económica y tecnológica, así como con los mayores y mejores elementos para la elaboración de material electoral requerido y capacidad necesaria para el debido cumplimiento del contrato, además cuenta con la certificación bajo la norma ISO 2001:2000.
- b. Talleres Gráficos de México, cuenta con la tecnología e infraestructura necesaria para cumplir con el contrato de adquisición de material electoral, y garantizar la entrega en la forma y tiempos programados por el órgano electoral para el desarrollo de las actividades electorales.
- c. Para este Consejo Electoral la empresa Talleres Gráficos de México cumple con las expectativas técnicas requeridas por este órgano electoral para la elaboración del material electoral, además de permite blindar a este órgano electoral contra los proveedores que compiten en el mercado de material electoral, respecto de los cuales Transparencia Mexicana ha documentado que no se conducen con reglas de ética comercial; no pasa inadvertido para este Consejo Electoral que la empresa Talleres Gráficos de México fue quien le elaboró la documentación y el material electoral al Instituto Federal Electoral para el proceso

electoral 2009, así como al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y hoy para el proceso electoral 2010 para el Instituto Electoral del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, se propone modificar el proyecto de Acuerdo que se pone a consideración a este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, haciendo las adecuaciones necesarias al mismo.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diez.

### CONSEJEROS ELECTORALES

~~ADELAÍDA AVALOS ACOSTA~~

~~SONIA DELGADO SANTAMARIA~~

ESAUL CASTRO HERNANDEZ

LUIS GILBERTO PADILLA BERNAL